

**Extracto del acuerdo de fecha 3 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Girona, por el que se aprueban las bases para la solicitud y el otorgamiento de subvenciones destinadas a la contratación en el marco del programa Girona Actua.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases y convocatoria, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**Primero. Beneficiarios:**

Pueden presentar solicitud las empresas y las entidades sin ánimo de lucro con domicilio social, delegación o centro de trabajo ubicados en Girona y su área de influencia, que cumplan las condiciones de acceso a la subvención establecidas en el punto 8 de las bases.

**Requisitos específicos:**

a) Suscribir un convenio de colaboración entre el Ajuntament de Girona y la empresa o entidad para la contratación de personas con la finalidad de fomentar y desarrollar la economía y el empleo en el marco del proyecto Girona Actua, con carácter previo a la contratación del/la trabajador/ra.

b) Las empresas o entidades que quieran incorporar personas al programa deberán presentar una solicitud de oferta de trabajo en el Servei Municipal d'Ocupació del Ajuntament de Girona y el equipo técnico del programa realizará la preselección de candidaturas. La selección definitiva será competencia de la empresa o entidad contratante a partir de la preselección del Servei Municipal d'Ocupació.

**Segundo. Objeto:**

Con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y el empleo se subvencionará la contratación de personas en situación de desempleo o trabajadores/as con un contrato de diez horas semanales o inferior, residentes y empadronadas a la ciudad de Girona que participen en las acciones para la mejora del empleo del programa Girona Actua.

En el marco de estas ayudas se establecen subvenciones de diferentes porcentajes del Salario Mínimo Interprofesional, según: la edad de las personas contratadas, si la contratación es en modalidad de jornada parcial o completa, la duración del contrato i si se trata de un contrato nuevo o una prórroga, de acuerdo a lo establecido en el punto 14 de las bases.

Actuaciones excluidas: las que se establecen en el punto 6 de las bases.

Tercero. Bases reguladores:

Aprobadas por acuerdo de 6 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno Local y publicadas en:

Tablón de anuncios municipal:

[www.girona.cat/etauler](http://www.girona.cat/etauler)

Bases en catalán:

<http://www2.girona.cat/documents/11622/133026/BasesGironaActua2016.pdf>

Bases en castellano:

[http://www2.girona.cat/documents/11622/667500/2016\\_bases-girona-actua.pdf](http://www2.girona.cat/documents/11622/667500/2016_bases-girona-actua.pdf)

Cuarto. Importe

La dotación máxima destinada a esta convocatoria es de 250.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2016 601 24100 48001 y 2016 601 24100 48002 del presupuesto municipal de 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los dos meses desde la contratación del/la trabajador/a, supeditado a la aprobación definitiva de las bases. La convocatoria quedará suspendida en caso que se presenten alegaciones a las bases y hasta su resolución.

Sexto. Otros datos

La documentación especificada en la base 18 debe presentarse en papel juntamente con la solicitud, por el registro de entrada del Ajuntament de Girona.

Girona, 14 de juliol de 2016.-

La alcaldessa,

Marta Madrenas Mir